DENUNCIAS POR VULNERACIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Instrucciones y protección de datos

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid**.**

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

En caso de vulneración de la normativa vigente en materia de seguridad, cualquier persona que se considere afectada podrá denunciar la supuesta infracción. Si se comprueba la mala fe de la persona denunciante se le impondrá la sanción correspondiente.

(1) En este apartado del formulario se consignará la dirección del lugar donde se considere que se ha producido la vulneración de la normativa de seguridad contra incendios.

La propiedad o usuarios de los edificios o actividades deberán facilitar la documentación que se pudiera requerir, o en su caso, permitir visita de inspección y las comprobaciones que se estimen necesarias.

Emitido el informe, si fuera necesario, se comunicará a la persona interesada las deficiencias a corregir en un plazo determinado.

Si se apreciara la existencia de una situación de peligro inminente, el/la titular de la actividad debe suspender su funcionamiento.

DENUNCIAS POR VULNERACIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	*Gestión administrativa expedientes de prevención*
Responsable	*Unidad responsable del tratamiento Dirección General de Bomberos con domicilio en Avenida principal 2, 28011 Madrid, correo electrónico dgbomberos@madrid.es*
Finalidad	*-------finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento---------- ---* *Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*
Legitimación del tratamiento	*El tratamiento de datos queda legitimado mediante:* *- Cumplimiento de una obligación legal (Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid)* *- Interés público (Tramitación expedientes para inspecciones en materia de prevención de incendios y licencias en locales. Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOCMm-2006-90012-consolidado.pdf)*
Destinatario/as	*"Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente".*
Transferencias internacionales de datos	*No están previstas transferencias internacionales de datos.*
Derechos	*Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Bomberos se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.* *En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas* *Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.* *Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	*oficprotecciondatos@madrid.es*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).